

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NUMERO
050GYR988T01024-014-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-014-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 4) (COAHUILA)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E) REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de agosto de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988T01024-014-00 derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, cuyo objeto consiste en "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 4) (COAHUILA)", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-014-01

- III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de junio de 2025, de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO", con oficio número 050327612000/CAOA/2024/965, de fecha 24 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 24 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 050327612000/CAOA/2024/975 de fecha 30 de diciembre de 2024 el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012995 de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila, en su carácter de Administradora del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T01024-014-01

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administradora de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila:

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**; **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**; **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX,**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-014-01

S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE D); y RICARDO MORENO MARTÍNEZ su carácter de Representante Legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE E).

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas QUINTA únicamente en lo referente al plazo de la prestación de los servicios, y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-014-01

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T01024-014-01

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: VIN011206P16

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE
C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: VAD011206V10


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal


C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: VCO0708293Z7

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)
R.F.C.: GVI011127M52


C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal


C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE E)
R.F.C.: END860130349


C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-014-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RODOLFO DANIEL DÍAZ CARRANZA
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Coahuila
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JIAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T01024-014-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-014-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 4) (COAHUILA)", QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

1/1

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-014-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



ASRG 2024

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/12995		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T01024-014-00		
Firma DC:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 050327612000/CAOA/2024/975, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **050GYR988T01024-014-00**, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., el proveedor GRUPO VITALMEX y el proveedor ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

612995

de Mínima Invasión 2024 (Partida 4 Coahuila); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación de los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CPSMA
5. Vo. Bo. de la CPSMA

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos , para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

012995

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SIN TEXTO

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Coahuila
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 050327612000/CAOA/2024/975
Saltillo, Coahuila a 30 de Diciembre de 2024

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación De Adquisición De Bienes Y Contratación De Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México.

Presente

En seguimiento a la solicitud para realizar un convenio modificatorio en ampliación de plazo y vigencia al contrato 050GYR988T01024-014-00, para el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 4)**, con fundamento en el Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como al Artículo 92 de su Reglamento; hago de su conocimiento la Justificación con la cual sustenta dicha petición:

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila determina que se cuenta con suficiencia presupuestal del contrato en mención, para cubrir las necesidades de este OOAD para la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

Se conservaran los mismos términos, condiciones y precios de los servicios pactados originalmente.

Por lo anterior, se solicita se elabore el convenio modificatorio conforme a lo siguiente:

DICE:

QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- el plazo de los Servicios será a partir del 01 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.

(...)

SEXTA: VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA: LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

(...)

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO El plazo del Servicio será a partir del 07 de agosto de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

(...)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Coahuila
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 050327612000/CAOA/2024/975
Saltillo, Coahuila a 30 de Diciembre de 2024

SEXTA: VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de agosto de 2024 hasta el 30 de junio de 2025.

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA L.A.S.S.P.

ECONOMÍA.

Se garantizan las mejores condiciones para el instituto, sin generar un incremento en el costo del Servicio, toda vez que las empresas **VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V. Y ENDOMEDICA S.A. DE C.V.** han sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. 050GYR988T01024-014-00, para la ampliación en importe de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que el **SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASIÓN (PARTIDA 4)** no será interrumpido para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

HONRADEZ

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continua con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

TRANSPARENCIA

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas
Administrador de Contrato

Con copia para:
Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista.- Coordinadora de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Dr. Carlos Ramirez Ramos.- Jefe de Área Médica en la CTSMI
Lic. Adrián Ysais Chong.- Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI
Dr. José Valeriano Ibañez de la Rosa.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Coahuila
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas



Of. N° 050327612000/CAOA/2024/965
Saltillo, Coahuila a 24 de Diciembre de 2024

VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Avenida Industria Eléctrica de México No. 3 Col. San Pedro Barrientos CP. 54010
Tlalnequapia de Baz, Estado de México.

Teléfono 55 8850 - 1100

Correo Electrónico: diego.suarez@kestam.com.mx

C. DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ

Representante Legal de **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**

VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ

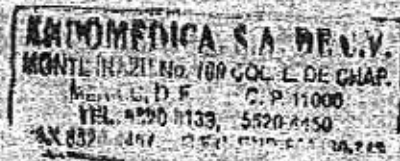
Representante Legal de **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ

Representante Legal de **GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**

C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ

Representante Legal de **ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.**



Presente

Me refiero al contrato 050GYR988TD1024-014-00 suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, resultado del proceso de contratación para el "SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION (PARTIDA 4)".

En este sentido, se solicita su pronunciamiento relativo a la elaboración de un Convenio Modificatorio con el objeto de llevar a cabo la ampliación del plazo y vigencia del contrato 050GYR988TD1024-014-00, toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar, certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la ampliación solicitada se realiza con el objetivo de cubrir servicios que por necesidades del servicio son necesarios para culminar de forma satisfactoria para el Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita informe a esta área a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato mencionado en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 92 primer párrafo de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

Blvd. Venustiano Carranza No. 3509, Col. La Salle, C.P. 25200, Saltillo, Coahuila. Tel. 561-1414 DE CV. VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 24 de diciembre del 2024

Asunto: Se acepta el incremento a la ampliación de vigencia del contrato 050GYR988T01024-014-00; y, se solicita se informe sobre la autorización de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración del convenio respectivo.

Lic. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MEDICAS OOAD COAHUILA

PRESENTES.

Me refiero al oficio identificado con el número 050327612000/CAOA/2024/965 de fecha 24 de diciembre del 2024, dirigido a la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V., Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V., Grupo Vitalmex S.A. de C.V., Endomédica S.A. de C.V. por el que se solicita manifestar su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio para incrementar en vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número 050GYR988T01024-014-00, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia, para dar cumplimiento y garantizar la continuidad de los servicios médicos objeto del acuerdo de voluntades que nos ocupa.

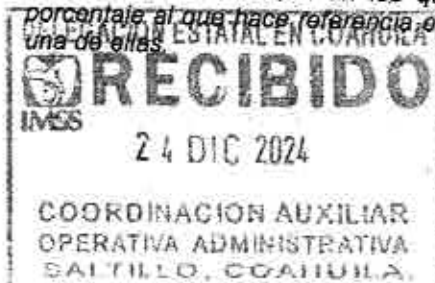
Sobre el particular, a nombre de la referida empresa y como representante de la misma, es de mi agrado manifestar la aceptación de la referida propuesta a efecto de que se realice un convenio modificatorio con el objeto de incrementar en vigencia el contrato número 050GYR988T01024-014-00, al 30 de junio de 2025, con sostenimiento de precios y mismas condiciones pactadas en el contrato de referencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, art.92 de su Reglamento, los cuales disponen a la letra lo siguiente:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 92.- *Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.*
(...)

Además de lo transcrito, a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 52, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que con la referida modificación no se alteran los términos, condiciones, precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a mis mandantes comparadas con las establecidas originalmente en el contrato prímigenio.


Adicional a lo expuesto, es necesario señalar que, de conformidad con el acuerdo de voluntades que nos ocupa, así como el procedimiento de contratación pública que le dio origen, el área contratante es la División de Servicios Integrales adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que, en términos de lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; es esa dependencia o entidad la facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere esa H. Unidad Médica.

En tal virtud, se solicita respetuosamente a esa H. Unidad Médica que, se realicen las gestiones necesarias con la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de obtener su anuencia para la celebración del convenio modificatorio que nos ocupa, y, previo a la formalización del acuerdo de voluntades respectivo se remita a mi mandante la autorización relativa.

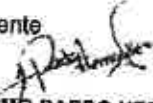
Por lo expuesto, solicito a Usted, tenga por contestado en tiempo y forma el oficio número 050327612000/CAOA/2024/965 de fecha 24 de diciembre del 2024 a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para la realización de convenio modificatorio del instrumento contractual que nos ocupa; y, se informe a mi mandante sobre la autorización la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social para la celebración de este.

En espera de sus amables instrucciones, reciba usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.


Atentamente


DIEGO NOEL SUÁREZ RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
VITALMEX ADMINISTRACION S.A. DE C.V.

Atentamente


CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Atentamente


LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

Atentamente


RICARDO MORENO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Coahuila
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 050327612000/CAOA-882/2024

Saltillo, Coahuila, a 16 de diciembre 2024

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

En atención a Oficio No. 0953 8461 2B30/ CTSMI/0526 de fecha 09 de diciembre 2024, solicito el Visto Bueno de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) para solicitar elaboración de convenios modificatorios PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA de los contratos derivados de los Servicios Médicos Integrales y Subrogados Centralizados los cuales a continuación detallo:

En estricto apego a oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/ 001166 de fecha 09 de septiembre 2024 mediante el cual se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios de hemodiálisis interna, hemodiálisis subrogada y procedimientos de mínima invasión hasta el 30 de junio 2025, se solicita la ampliación de vigencia de los contratos a continuación detallados:

CONTRATO	SERVICIO	PROVEEDOR	MONTO MAXIMO	VIGENCIA	PERIODO PARA AMPLIAR
988T00323-014	HEMODIALISIS INTERNA (PARTIDA 5 COAHUILA)	REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV	\$ 56,172,350.00	31 DE DICIEMBRE 2024	01 de enero 2025 - 30 de junio 2025
050GYR988T01024-014-00	MINIMA INVASION 2024 (PARTIDA 4)(COAHUILA)	VITALMEX SA DE CV	\$ 16,445,402.55	31 DE DICIEMBRE 2024	01 de enero 2025 - 30 de junio 2025

En estricto apego a oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/ 001421 de fecha 20 de noviembre 2024 mediante el cual se instruye a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los programas de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) Y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) ambos para pacientes nuevos y prevalentes al 31 de enero 2025, se solicita la ampliación de vigencia del contrato a continuación detallados:

CONTRATO	SERVICIO	PROVEEDOR	MONTO MAXIMO	VIGENCIA	PERIODO PARA AMPLIAR
050GYR-088-T-032-23-004-00	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (COAHUILA)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	\$ 1,951,728.00	31 DE DICIEMBRE 2024	01 de enero 2025 - 31 de enero 2025

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Bvda. Venustiano Carranza # 2500, C. P. 25250. Ciudad Saltillo, Coahuila.
Tel. 8444158247, Ext. 47077. www.imss.gob.mx



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/173
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS Coahuila
Presente

Hago referencia al similar número 050327612000/CAOA-882/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T01024-014-00 correspondiente al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión, con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestandose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrián Ysais Cheng
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Bacilio Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dr. Carlos Ramírez Ramos - Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO